



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO DE 01 ENFRIADOR DE AGUA DE MAR (CHILLER)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) enfriador de agua de mar - chiller

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de un (01) enfriador de agua de mar (chiller) para dar continuidad a los procesos de acondicionamiento de reproductores y cultivo larvario de “choro” en el marco del proyecto PpR: “Implementación de tecnología de cultivo para obtención de juveniles de “choro” *Aulacomya atra* (Molina, 1782) en medio controlado”

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de un (01) enfriador de agua de mar (chiller) para optimizar la temperatura de agua de mar en los procesos de acondicionamiento de reproductores y cultivo larvario de “choro” en el marco del proyecto PpR: “Implementación de tecnología de cultivo para obtención de juveniles de “choro” *Aulacomya atra* (Molina, 1782) en medio controlado”

4. ANTECEDENTES

En el litoral sur del Perú, la especie *Aulacomya atra* (choro) constituye un recurso hidrobiológico de alta importancia ecológica, social y económica, siendo una de las principales fuentes de ingreso para comunidades pesqueras artesanales. No obstante, en los últimos años el incremento de la presión extractiva sobre los bancos naturales y la variabilidad ambiental asociada a eventos oceanográficos han evidenciado la necesidad de fortalecer esquemas de producción acuícola y manejo productivo que aseguren la sostenibilidad del recurso.

En este contexto, se viene ejecutando el proyecto PpR: “Implementación de tecnología de cultivo para obtención de juveniles de “choro” *Aulacomya atra* (Molina, 1782) en medio controlado” y otros estudios en el Laboratorio de Investigación Acuícola de IMARPE sede Ilo, actuando dentro de las políticas y estrategias del sector referidas al desarrollo de la acuicultura a través de la investigación e innovación, las mismas que forman parte del plan operativo Institucional 2026 y de los objetivos institucionales del IMARPE en el contexto de apoyo al desarrollo de la acuicultura en el Perú.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No Aplica

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Adquisición de 01 Chiller			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Enfriador de agua de mar (chiller)	01	Unidad

7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- Voltaje 220 voltios trifásico.
- Potencia Nominal 24,000 Btu/hr
- Motor compresor de 2.5 HP trifásico 220 voltios - Serpentín de titanio para el evaporador.
- Condensador con tubería de cobre.
- Flujo de 20-40 GPM
- Entrada y salida de 1 1/2" (Se adaptará para salida de acuerdo a sugerencia del usuario).
- Sistema de refrigeración mediante tuberías de cobre.
- Incluye filtro secador y visor de líquido.
- Termostato electrónico para control de temperatura
- Sensor de temperatura
- Temperatura de enfriamiento hasta 5 grados centígrados
- Capacitación en el uso del equipo

7.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El embalaje del bien a adquirir debe ser entregada en caja de madera, en la parte interna los accesorios y componentes deberán estar cubierta con espuma o teknopor que evite golpe alguno al equipo y partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega en IMARPE.

7.3. Transporte y Seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de IMARPE debe tomar todas las medidas necesarias, que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

7.4. Acondicionamiento, montaje y puesta en funcionamiento

No Aplica

7.5. Soporte Técnico

El equipo deberá contar con una garantía técnica mínima de un (01) años (según lo estipulado en las bases) contra defectos de fabricación o fallas de componentes internos (serpentín de titanio, compresor, condensador, termostato, sensor de temperatura etc.)

7.6. Capacitación y operatividad del Equipo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La entidad adjudicada deberá entregar el bien en estado operativo, con los manuales, control (si lo hubiere) actualizados y configurados.

7.7. Garantía comercial

El periodo de garantía mínimo deberá ser de un (01) año. En caso el equipo presente defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía, el proveedor debe realizar la evaluación según procedimientos de la casa matriz, y de ser necesario reemplazar la pieza afectada o el equipo en su totalidad. El computo de la garantía será a partir de la suscripción de la conformidad del bien.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

8.1. Del proveedor

Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.

8.2. Del personal

No Aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1. Lugar

La entrega del bien será entregada al laboratorio Costero de IMARPE, Sede Ilo, ubicado en Jr. Mirave 101 en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. En caso de feriados el internamiento deberá ser al primer día hábil siguiente laborable.

9.2. Plazo

El plazo de entrega de los bienes será de 25 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de recibida la orden de compra.

10. MEDIDAS DE CONTROL

10.1. Áreas que supervisan:

El Laboratorio de Investigación Acuícola (LIA) y el coordinador del Laboratorio costero sede IMARPE Ilo se harán responsables de la supervisión técnica de la recepción del bien.

10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Laboratorio de Investigación Acuícola (LIA) de la sede Ilo se hará responsable de las coordinaciones que hubiere con el proveedor.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCION

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”, Según Artículo 8 de la Ley N° 31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un pago único, esta será, una vez cumplida con la prestación realizada, esto en conformidad con el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la sede Ilo.
- Acta de conformidad por la prestación realizada, esta será emitida por el Coordinador del Laboratorio Costero de Ilo.
- Comprobante de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción del mismo.

13. PENALIDADES

En caso de no cumplir con el plazo establecido, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el coordinador del Laboratorio Costero de Ilo en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de los bienes por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL POSTOR

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

EXPERIENCIA DEL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP. Capítulo de Servicios.
- El postor debe acreditar la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período no menor a dos (02) años, a la fecha de la presentación de ofertas

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las tres (03) primeras contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO
SEDE ILO